

**ECONOMIA Y FINANZAS**

**Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del diversos Gobiernos Locales**

**DECRETO SUPREMO  
N° 252-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Locales;

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, será efectuada por una comisión multisectorial, cuya conformación y funciones se aprueba en el marco de lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 006-2017, los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda, señalando que dicha incorporación de recursos, en el caso de pliegos del gobierno regional y gobierno local, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4 de la citada Ley N° 30458; asimismo, la priorización de actividades, proyectos e intervenciones de reforzamiento y demás inversiones que no constituyan proyectos, a ser financiadas con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por la referida Comisión Multisectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 132-2017-EF, se aprueba la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) y se dictan las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos de dicho Fondo;

Que, en el marco del citado Decreto Supremo, mediante Oficio N° 3572-2017 - INDECI - FONDES/70.0, el Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del FONDES, remite al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud priorizada de financiamiento aprobada mediante Acta N° 03 de fecha 19 de julio de 2017, entre otros, hasta por la suma total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 14 786 949,00), para financiar diecinueve (19) Proyectos de Inversión Pública de Emergencia por el importe de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 8 988 542,00) a favor de la Municipalidad Provincial de Recuay, Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Municipalidad Distrital de Tupe, Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana y Municipalidad Distrital de Puinahua; un (01) Proyecto de Inversión por el importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 3 303 681,00) a favor de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; y siete (07) Actividades de Emergencia por el importe de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA

Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 494 726,00) a favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales citados en el considerando precedente, hasta por la suma total de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 14 786 949,00), de los cuales DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 12 292 223,00) corresponde a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 2 494 726,00) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los mismos que están destinados a financiar diecinueve (19) Proyectos de Inversión Pública de Emergencia y un (01) Proyecto de Inversión; así como siete (07) Actividades de Emergencia, respectivamente; con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales; el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 006-2017; y el Decreto Supremo N° 132 -2017-EF;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 14 786 949,00) a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de diecinueve (19) Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, un (01) Proyecto de Inversión y siete (07) Actividades de Emergencia, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS:</b>	<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	12 292 223,00
1 : Recursos Ordinarios	2 494 726,00
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>14 786 949,00</b>
	-----

<b>EGRESOS:</b>	
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>: Instancias Descentralizadas</b>
<b>PLIEGOS</b>	<b>: Gobiernos Locales</b>
	<b>En Soles</b>

<b>PROGRAMA</b>	
<b>PRESUPUESTAL</b>	<b>0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	12 292 223,00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1 : Recursos Ordinarios</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2.3 Bienes y Servicios	2 494 726,00
	-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>14 786 949,00</b>
	-----

1.2. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de la incorporación por pliego e intervención, se detallan en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales - Proyectos de Inversión Pública de Emergencia", Anexo N° 2 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Local - Proyecto de Inversión" y Anexo N° 3 "Crédito Suplementario a favor del Gobierno Local - Actividades de Emergencia", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, y que se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 Las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

#### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Economía y Finanzas

1559604-2

## ANEXO N° 1

## CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES - PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO UNICO	PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DE EMERGENCIA	MONTO S/
1	021701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	2352006	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE MALVADO, DISTRITO DE PARARIN, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADO POR EL CRECIMIENTO DEL CAUDAL DEL RÍO FORTALEZA, EL 15 DE MARZO DE 2017.	123,150.00
2	021701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY	2352005	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO DE HUANCAR, DISTRITO DE PARARIN, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, AFECTADO POR EL CRECIMIENTO DEL CAUDAL DEL RÍO FORTALEZA, EL 15 DE MARZO DE 2017.	268,697.00
3	150107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	2345035	REHABILITACIÓN DEL CANAL UBICADO EN LA PROLONGACIÓN LOS LAURELES ENTRE LOS TRAMOS CALLE TUPÁC AMARU Y ASOC. DE PROP. GARCILAZO DE LA VEGA, DISTRITO DE CHACLACAYO - LIM, AFECTADA POR EL HUAYCO DEL 15 DE ENERO DEL 2017	27,042.00
4	150107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	2345034	REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA CALLE LAS TERRAZAS EN URB. CUSIPATA - CHACLACAYO - LIMA, AFECTADO POR EL HUAYCO DEL 25 DE ENERO DEL 2017	40,166.00
5	151031	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPE	2352070	REHABILITACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO TUPE MARGEN DERECHA EN LA LOCALIDAD DE TUPE AFECTADO POR LAS LLUVIAS INTENSAS DESDE EL 14 DE ENERO DEL 2017 DISTRITO DE TUPE, PROVINCIA DE YAUAYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	606,148.00
6	151031	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPE	2352791	REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO WILKCHACA – AIZA, DISTRITO TUPE – YAUAYOS – LIMA, AFECTADA POR LA EROSIÓN FLUVIAL Y HUAICOS OCURRIDO EL 20 DE ENERO DEL 2017	241,173.00
7	151031	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPE	2343998	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VICHKA - TUPE, DISTRITO DE TUPE - YAUAYOS - LIMA, AFECTADA POR LA SOCAVACIÓN Y HUAYCOS OCURRIDO DEL 20 DE ENERO AL 10 DE MARZO DEL 2017	326,995.00
8	151031	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPE	2352071	REHABILITACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RÍO CHANCAY EN LA LOCALIDAD DE TUPE AFECTADO POR LAS LLUVIAS INTENSAS DESDE EL 14 DE ENERO DEL 2017 DISTRITO DE TUPE, PROVINCIA DE YAUAYOS, DEPARTAMENTO DE LIMA	613,858.00
9	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	2343233	INSTALACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64298, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE NUEVA DELICIA, DISTRITO DE SARAYACU, PROVINCIA UCAYALI – LORETO, ANTE POSIBLE EROSIÓN FLUVIAL EN EL 2017	167,316.00
10	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	2343234	INSTALACIÓN DE 03 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA APOLINARIO RAMIREZ PEÑA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PAHOYAN, DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ, PROVINCIA UCAYALI – LORETO, ANTE POSIBLE EROSIÓN FLUVIAL EN EL 2017.	291,506.00
11	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	2343235	INSTALACIÓN DE 05 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 64187, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ROABOYA MESTIZA, DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO, ANTE POSIBLE EROSIÓN FLUVIAL EN EL 2017	403,000.00
12	160601	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA	2343236	INSTALACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA LEONCIO GARCIA BARDALES, EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA, DISTRITO DE PADRE MÁRQUEZ, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO, ANTE POSIBLE EROSIÓN FLUVIAL EN EL 2017	231,754.00
13	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2351990	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONTRA PROBABLE INUNDACION DEL RIO PUINAHUA POR OCURRENCIA DE LLUVIAS, EN LA LOCALIDAD DE ANCASH, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO, EN EL PERIODO DE LLUVIAS 2017	486,328.00
14	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2351989	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONTRA PROBABLE INUNDACION DEL RIO PUINAHUA POR OCURRENCIA DE LLUVIAS, EN LA LOCALIDAD DE HUACRACHIRO, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO, EN EL PERIODO DE LLUVIAS 2017	461,669.00
15	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2351991	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONTRA PROBABLE INUNDACION DEL RIO PUINAHUA POR OCURRENCIA DE LLUVIAS, EN LA LOCALIDAD DE GRAN BRETAÑA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO, EN EL PERIODO DE LLUVIAS 2017	1,969,911.00
16	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2351993	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONTRA PROBABLE INUNDACION DEL RIO PUINAHUA POR OCURRENCIA DE LLUVIAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO, EN EL PERIODO DE LLUVIAS 2017	535,646.00
17	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2351992	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONTRA PROBABLE INUNDACION DEL RIO PUINAHUA POR OCURRENCIA DE LLUVIAS, EN LA LOCALIDAD LAS PALAMAS, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO, EN EL PERIODO DE LLUVIAS 2017	745,242.00
18	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2351994	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONTRA PROBABLE INUNDACION DEL RIO PUINAHUA POR OCURRENCIA DE LLUVIAS, EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO, EN EL PERIODO DE LLUVIAS 2017	619,484.00
19	160506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA	2351995	INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION, CONTRA PROBABLE INUNDACION DEL RIO PUINAHUA POR OCURRENCIA DE LLUVIAS, EN LA LOCALIDAD DE MANCO CAPAC, DISTRITO DE PUINAHUA, PROVINCIA DE REQUENA - LORETO, EN EL PERIODO DE LLUVIAS 2017	829,457.00
<b>TOTAL GOBIERNOS LOCALES - PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE EMERGENCIA</b>					<b>8,988,542.00</b>

**ANEXO N° 2****CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL GOBIERNO LOCAL - PROYECTO DE INVERSION**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

<b>N°</b>	<b>UBIGEO</b>	<b>PLIEGO HABILITADO</b>	<b>CODIGO SNIP</b>	<b>CODIGO UNICO</b>	<b>PROYECTOS DE INVERSION</b>	<b>MONTO S/</b>
1	120125	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO	284516	2242179	INSTALACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN DERECHA RIO MANTARO Y RIO CUNAS SECTOR VILLA MANTARO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN	3,303,681
<b>TOTAL GOBIERNO SUBNACIONAL -PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>						<b>3,303,681</b>

ANEXO N° 3

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DEL GOBIERNO LOCAL - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

N°	UBIGEO	PLIEGO	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	MONTO S/
1	150118	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001: ACCIONES COMUNES	5005978: ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO RÍMAC EN EL SECTOR ASOCIACIÓN VILLA DON BOSCO, DISTRITO DE LURIGANCHO -LIMA – LIMA	204,479
2						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO RÍMAC EN EL SECTOR AA.HH. BURGA SALDAÑA Y AA.HH. LOS CAÑAVERALES, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	329,266
3						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO RÍMAC EN EL SECTOR AA.HH. LUIS BUENO AQUINO, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA – LIMA	437,586
4						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO RÍMAC EN EL SECTOR SANTA MARÍA BAJA, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA – LIMA	284,773
5						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO RÍMAC EN EL SECTOR ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS 27 DE JUNIO, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA – LIMA	347,716
6						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA A VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO RÍMAC EN EL SECTOR AA.HH. LOS CARRIZALES DE CARAPONGO, ASOCIACIÓN DEL VALLE CARAPONGO, ASOCIACIÓN LAS BRISAS DE CARAPONGO Y AA.HH. LOS SAUCES, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA – LIMA	658,936
7						ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y DEFENSA RIBEREÑA CON ROCA AL VOLTEO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO RÍMAC EN EL SECTOR ASOCIACIÓN SANTA MARÍA DE CARAPONGO, DISTRITO DE LURIGANCHO - LIMA – LIMA	231,970
<b>TOTAL GOBIERNO LOCAL - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA</b>							<b>2,494,726</b>